

DAP 0248/2024. Página 1/1.

CIRCULAR

PARA: ADMISNISTRACIONES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON EL TAMITE DE JUBILACINES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGACIÓN.

DE: DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES.

En atención al derecho a Jubilación que asiste a los docentes que cumplen con los requisitos establecido en los artículos 252, 260, 261, 262 y 276 del EPDI.

Al respecto me permito hacer su conocimiento que aras de dar a una respuesta oportuna a las solicitudes de jubilaciones que recibe esta Dirección para el análisis y estudio del analista y, posterior revisión de la Comisión de Cambios, para ser elevada finalmente al Consejo Universitario para su aprobación o negación.

A los efectos es necesario que la solicitud del docente sea remitida a esta Dirección en original, indicando la fecha para la cual quiere o desea hacer efectiva su jubilación, anexando a la misma la aprobación del Consejo de Facultad. Es recomendable y prudente que la fecha de egreso sea efectiva o coincida con la fecha de finalización del semestre o anualidad, según sea la modalidad académica que imparte. Asimismo debe indicar correo electrónico y número telefónico por cualquier eventualidad.

En caso de Diferimiento de Jubilación deberá hacerse con un mes de anticipación a la fecha de egreso indicada en principio, utilizando las mismas instancias administrativas por las cuales realizo su solicitud de Jubilación.

Cualquier información adicional comunicarse al 2402447 o escribir al correo electrónico; web.ula.ve.dap@gmail.com



JANETH DEL CARMEN CONILL
Directora de Asuntos Profesorales



**Dirección de Asuntos Profesorales
Secretaría**

Avenida Don Tulio Febres Cordero, Edificio Administrativo 5to. Piso
Telfs: 0274 – 2402336 al 40, 2402449. Red social: Twitter @dap_ula. Instagram dap_ula. Mérida 5101, Venezuela